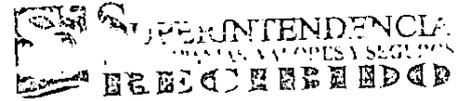


Otavaló 21 de mayo del 2019

EXP. 87449

SEÑORES:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS  
Presente.-



Quito, a 21 MAY 2019

Byron De La Cruz  
C.A.U. - QUITO

De mi consideración:

Yo MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA portadora de cédula de ciudadanía N°100152545-8, viuda del señor VARELA MORA NELSON PATRICIO portador de la cédula de ciudadanía N°100098720-4; en calidad de conyugue sobreviviente y heredera universal, por los derechos que legalmente me asisten y represento, tengo a bien solicitar:

De forma comedida, una vez presentado la posesión efectiva legalmente marginada y registrada en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Otavaló, se registre a mi nombre en el libro correspondiente a cargo de la superintendencia de compañías, el paquete de 74 acciones por el valor de un dólar cada una.

Por ser legal y justa mi petición se proveerá conforme lo solicito.

Atentamente:

Sra. Mery Espín  
C.C. N° 100152545-8

Dirección: Otavaló, Ciudadela Imbaya calle Luis Chávez Guerrero.  
Teléfonos: 062-923-502, 0988759125 - 0999271846.  
Correo electrónico: cristhian1112@outlook.es

N° TRAMITE: 33470-0041-19  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
EXP: 87449

21/05/19 11:55

UR



Rep. 182  
16-05-2019  
16:40

Herc. 98

ESCRITURA No. 2019-10-04-003-P00086



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN OTAVALO

CELADO

08/04/2019

Rep. 1514

08/04/2019

h. 14/05/2019

R. 16/05/2019



ACTA NOTARIAL  
DE POSESIÓN EFECTIVA

PETICIONARIA: MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA

CAUSANTE: NELSON PATRICIO VARELA MORA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

N° TRAMITE: 33470-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
Exp: 87448



21/05/19 11:55



ES%%%

Factura No. 001-002-000018495

En la ciudad de Otavalo, día viernes veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, ante mí **Doctora MYRIAM PATRICIA DÍAZ COBA**, Notaria Tercera Titular de este Cantón, comparece la señora **MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA** de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 100152545-8, de ocupación empleada pública, domiciliada en esta ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura, por sus propios derechos, la

60480/20,00

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco de lo que doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan como anexos y por haberme autorizado la verificación de su identidad en el Sistema Nacional de Registro Civil; quien advertida que fue de los efectos y consecuencias del contrato que celebra procede en forma libre y voluntaria y en su condición y calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fuera señor **NELSON PATRICIO VARELA MORA**, solicita se proceda a receptor su declaración juramentada previa a obtener la Posesión Efectiva de los bienes quedados al fallecimiento del referido causante; la solicitante además presenta los siguientes documentos: **a)** Partida de defunción del causante; **b)** Partida de matrimonio del causante junto con la cónyuge sobreviviente; **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la solicitante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora **MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA**, quien instruida por mí la Notaria, de la responsabilidad que tiene de decir la verdad, previa explicación de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, tiene a bien a declarar lo siguiente: **a)** Que al

fallecimiento del señor **NELSON PATRICIO VARELA MORA**, de estado civil casado, acaecido en la parroquia El Jordán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, el diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, quedó como única beneficiaria su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, señora **MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA**, por no

existir descendencia alguna; b) Que lo expuesto se ratifica con las partidas de defunción y de matrimonio y la fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la peticionaria.- Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos legales previstos en la referida norma legal, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA**

**PROINDIVISO** de las setenta y cuatro acciones a razón de un dólar cada una, en la Compañía de Transportes Los Pendoneros S.A; habidas al fallecimiento del señor

**NELSON PATRICIO VARELA MORA**, a favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señora **MERY ADALIPZA ESPIN QUINTANA**, dejando a salvo el derecho de

terceros. Los originales de esta diligencia se incorporan formado parte de la matriz, al registro de instrumentos públicos del archivo de la Notaría Tercera del Cantón Otavalo, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en

el Registro de la Propiedad respectivo.- Yo, Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaría Tercera Titular del Cantón Otavalo, dejo constancia de que, para la

expedición de la presente Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor





Señor Notario:

MERY ADALIPZA ESPÍN QUINTANA , ecuatoriana, de sesenta años de edad, de estado civil viuda, empleada pública, domiciliada en esta ciudad de Otavalo, con C.C. 100152545-8, comparezco por mis propios y personales derechos en mi condición de cónyuge de quien en vida fuera mi esposo , señor NELSON PATRICIO VARELA MORA, con quien no hubimos procreado ningún descendiente durante nuestra vida conyugal; y, comedidamente solicito que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederme y sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de las acciones y derechos que mi difunto esposo, en calidad de accionista, ha venido manteniendo en la Compañía de Transportes Los Pendoneros S.A, esto es setenta y cuatro acciones a razón de un dólar cada una, conforme consta en el cuadro de accionistas de la Superintendencia de Compañías adjunto.

Notificaciones que nos corresponden las recibiremos en la casilla judicial Nro.38 y en el correo electrónico [marcoabar64@hotmail.com](mailto:marcoabar64@hotmail.com).

Designo como patrocinador a la Ab. Lupe Anrango a quien autorizo se digne representarme y suscribir cuantos escritos sean necesarios en favor de mi defensa.

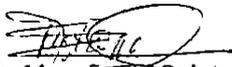
Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo, junto a mi abogado patrocinador.



  
Abg. Lupe Anrango

Lupe Anrango  
ABOG.  
MAY 2011  
CBI 035755

  
Sra. Mery Espín Quintana


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

100152545-8

**CIUDADANÍA**  
 Y APELLIDOS  
 ESPIN QUINTANA  
 MERY ADALIPZA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 IMBABURA  
 OTAVALO  
 JORDAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 NELSON PATRICIO  
 VARELA MORA





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2019

014  
 JUNTA NO  
 100152545

014 - 101  
 NÚMERO

1001525458  
 CÉDULA

ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 OTAVALO  
 CANTÓN  
 JORDAN  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZCNA: 1




INSTITUCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / ATRIBUCIÓN EMPLEADO PUBLICO

53331122

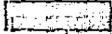
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ESPIN LOZANO CESAR HONORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUINTANA ERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 OTAVALO  
 2018-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-11-23





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Dra. Patricia Díaz Coba]*

*[Handwritten signature]*

DOY FE, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.  
 OTAVALO, 25 ENE 2019  
 Dra. Patricia Díaz Coba  
 NOTARIA TERCERA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001525458

Nombres del ciudadano: ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VARELA MORA NELSON PATRICIO

Nombres del padre: ESPIN LOZANO CESAR HONORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTANA ERLINDA

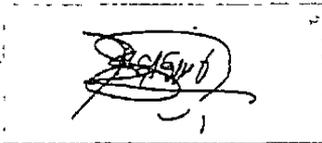
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA LUCIANA DE LA TORRE ARELLANO - IMBABURA-OTAVALO-NT 3 - IMBABURA - OTAVALO



Nº de certificado: 194-192-70014



194-192-70014

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

VARELA MORA NELSON PATRICIO ✓

**NUI/Pasaporte:** 1000987204

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 61

**Estado civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

**Fecha de registro de defunción:** 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

**Tomo / Página / Acta:** 25 / 69 / 69

**Datos del padre:** VARELA NELSON R

**Datos de la madre:** MORA RAMIREZ MARIA OLIMPIA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA

**Causas del fallecimiento:** INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO - ENFERMEDAD  
CARDIACA HIPERTENSIVA.

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUIS KLEVER MUENALA PERUGACHI - AGENCIA OTAVALO (Z1)

N° de certificado: 185-174-01506



185-174-01506

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



isuelto p  
de  
n fecha  
archiva



# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 34 Acta 34

isuelto por sentencia de Divorcio de Juez  
n fecha  
e archiva

i.)  
Jefe de Oficina

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
ntes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
a del Juez  
con fecha  
ya copia se archiva  
de 19...

f.)  
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
ez  
cuya copia se archiva  
de 19...

f.)  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Buguisa Espejo Provincia de Zumbadora  
hoy día Dieciséis de Julio mil novecientos Cochinta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**  
**APellidos del Contrayente** Nelson Patricio Varela Mora  
nacido en El Jordán Otavalo el 4 de Diciembre  
19 56, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 00098720-4 domiciliado en Otavalo de esta copia  
anterior Soltero hijo de Nelson R. Varela  
y de Maruja Mora.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE** Mery Adalipza Espín  
Quintana nacida en El Jordán Otavalo el 1 de Julio  
19 58, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante  
con Cédula N° 100152543-8 domiciliada en Otavalo de estado an  
rior Soltera hija de Gerar Honorario Espín  
y de Ervinda Quintana

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buguisa Espejo FECHA Dieciséis de Julio  
de 1983  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

### OBSERVACIONES:

los contrayentes mayores de edad y para constancia firman  
al pie de la presente.

[Firma]  
[Firma]

FIRMAS

[Firma] [Firma]

OTR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADESSOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

87449

No. de RUC de la Compañía:

1090109967001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
1	1000824225	ARAGON LOZADA JORGE GENARO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>,0000</sup>	N
2	1001296407	ARAGON SALGADO JAIME LUCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
3	1203617616	BAJAÑA ROSADO DAGOBERTO RENEE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
4	1001388832	BARBA MENDEZ MARCO AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
5	0400462560	BETANCOURT ANTONIO SIGIFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
6	1002854410	ERAZO VACA EDGAR DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
7	1000829273	ESCOBAR CASTILLO CESAR MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
8	1001228269	ESPARZA CISNEROS MARCELO GERMANICO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
9	1002655320	ESPARZA QUILSIMBA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
10	1004413611	ESPARZA QUILSIMBA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
11	1003685011	GARCES JACOME JARVIN LEOMAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>,0000</sup>	N
12	1706733043	GARCIA JIMENEZ MARCOS JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
13	1002540290	GUALSAQUI ESPINOSA JAVIER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>,0000</sup>	N
14	1002187555	GUERRA GARCES EDWIN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 75 <sup>,0000</sup>	N
15	1003248760	HARO TERAN YURI MAGALY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>,0000</sup>	N
16	1000820215	JACOME RUIZ PEDRO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
17	1002612735	MEDINA GOVEO FRANKLIN HERMEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
18	1001000056	MORAN GUILLEN GUILLERMO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
19	1002881926	PAREDES GOMEZ PAMELA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
20	1001912045	PINEDA QUSHPE MARCO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
21	1002148092	PINTO VACA JEFERSSON RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
22	1001046471	RUIZ AUZ EDGAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>,0000</sup>	N
23	1002464210	RUIZ BENALCAZAR SAMUEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
24	1000125524	SALAZAR ANGEL CUSTODIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
25	1001607678	VARELA MORA MARCOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N
26	1000987204	VARELA MORA NELSON PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74 <sup>,0000</sup>	N

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	87449
No. de RUC de la Compañía:	1090109967001
Nombre de la Compañía:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1001983004	YEPEZ FLORES LUIS ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 1.600,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O FALSIFICACIONES, ETC. LO INVALIDAN.



FECHA DE EMISIÓN: 25/01/2019 16:43:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0002383228

25/01/2019 16:24:18

Factura: 001-002-000018495



20191004003P00086

PROTOCOLIZACIÓN 20191004003P00086

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2019, (17.37)

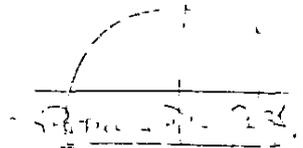
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON OTAVALO

CUANTÍA: INDETERMINADA

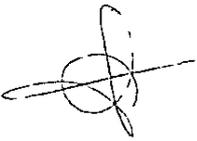
A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001525458

Nombre del causante: NELSON PATRICIO VARELA MORA

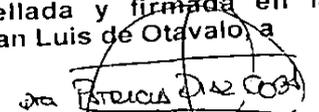
Observaciones:

  
 NOTARIO(A) MYRIAM PATRICIA DIAZ COBA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO





Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta <sup>Primera</sup> COPIA certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a 25 ENE 2019

  
 Dra. Myriam Patricia Díaz Coba  
 NOTARIA TERCERA  
 CANTÓN - OTAVALO



Factura: 002-010-000035946



20191004002P01173

PROTOCOLIZACIÓN 20191004002P01173

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE MAYO DEL 2019, (11:10)

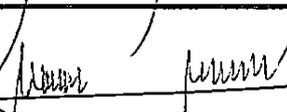
OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

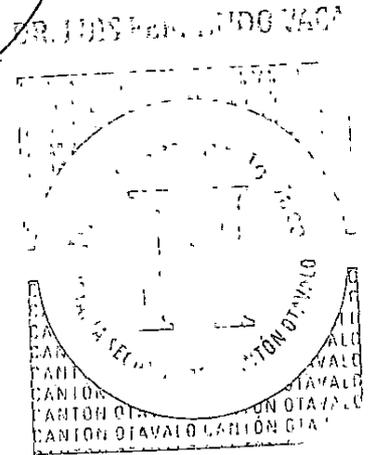
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001525458

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

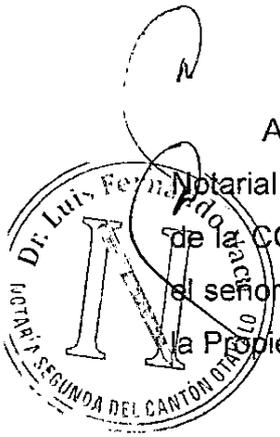




**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN OTAVALO:**

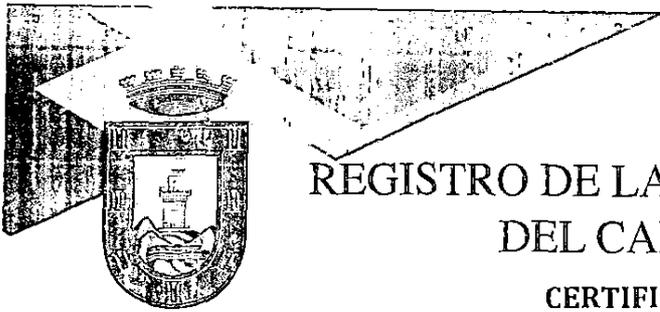
WILSON DAVID IZA PILA, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio, con matrícula profesional No. 17 - 2015 - 616 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura respetuosamente ante usted comparezco y solicito:

Amparado en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en dos fojas útiles el CERTIFICADO MERCANTIL, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A., suscrito por el señor Registrador Abogado Marcelo Vicente Barba Bejarano, Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo.-



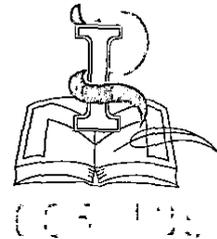
Dígnese atenderme conforme solicito.

~~Abd. WILSON-DAVID IZA PILA~~  
~~Matri. -17-2015-616~~



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

## CERTIFICACIÓN



El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, mediante Acción de Personal número 0459999 y Resolución Administrativa número 011-2016-Alcaldía de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida número SIETE (7) del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto Titular del cantón Ibarra, Dr. Galo Espinosa Erazo. Mediante resolución No. 99.1.1.1.00426, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Dr. Roberto Salgado Valdéz Intendente de Compañías de Quito. Comparecen a la constitución los señores Alfredo Patricio Gómez Terán, Segundo Bladimir Ruiz Navarrete, Telmo Enrique Melo Acosta, Guillermo Patricio Morán Guillén, Ángel Custodio Salazar, Segundo Honorio Rodríguez Luna, Antonio Sigifredo Betancourt y Juan Boso Becerra Vizcaino. Domicilio: El domicilio principal es la ciudad de Otavalo. Capital Social: El capital de la compañía es de dieciséis millones de sucres. El capital que suscribe es de ocho millones de sucres divididos en ocho mil acciones y nominativas de un mil sucres cada una. Objeto Social: La compañía se dedicará al transporte urbano de pasajeros en taxis de acuerdo a la autorización de los organismos de Tránsito competentes. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá importar vehículos para cumplir con el mismo, demás de repuestos, piezas, partes y demás accesorios. Abrir almacenes para su venta, distribución y comercialización, podrá instalar servicio de combustibles, lubricantes, talleres de mantenimiento y en general ejercer el comercio integral de toda la rama automotriz. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de otra naturaleza, sin más limitaciones que las establecidas en Ley, por lo que la compañía podrá asociarse con otras cuyo objeto social sea similar, podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades. Duración: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, a partir de la constitución.- Con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, bajo la partida número noventa y nueve, del Registro Mercantil, se halla inscrita la Liquidación de la compañía de Transporte Los Pendoneros S.A. con Resolución No. 06.Q.I.J.5058, por la Dra. Piedad Moncayo de Vásquez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Compañía, de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil seis.- Con fecha dos de junio del dos mil diez, bajo la partida número ochenta y tres, del Registro Mercantil, se halla inscrito EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A., según escritura pública realizada en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, por el Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, el veinticuatro de abril del dos mil diez, con la RESOLUCIÓN No. SC.II.DJC.Q.10.002126, dictada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diez, en la cual cosnta que el señor Gerente General, declara que la Junta general celebrada el siete de marzo del dos mil diez, se ha resuelto lo siguiente: Dejar sin efecto la Resolución de Disolución Número 06. Q.II.5058 de veintiséis de diciembre del dos mil seis, cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la Superintendencia de Compañías. El monto del aumento del Capital de la Compañía es de mil doscientos ochenta dólares americanos, (U.S. 1.280,00) la forma de pago por compensación de créditos. Y conforme a la publicación del aviso para el ejercicio de derecho preferente de acuerdo al artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, luego del plazo de treinta días, se ha estructurado el Cuadro de Integración de Capital aceptando a terceras personas que ya han depositado los valores necesarios para el aumento en la cuenta de ahorros Número 950073863-8, en el Banco Internacional Agencia Otavalo, y han sido registrados en la

contabilidad de la compañía. Igualmente aprobar el cambio del valor de las acciones de U.S. 0,04, a UN DÓLAR, para dolarizar la contabilidad y balances de la compañía, de conformidad a las disposiciones gubernamentales. Y reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente forma: El capital social suscrito de la compañía es de mil seiscientos dólares americanos (U.S.\$ 1.600,00), suscrito y pagado dividido en mil seiscientos acciones de UN DÓLAR (U.S. \$. 1,00) cada una. Se autoriza al señor Gerente General realice todos los gastos y trámites que sean necesarios para el aumento y reactivación de la Compañía. Y dejan sin efecto las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, a cargo del Doctor Jorge Cárdenas Carrión, el trece de enero del dos mil diez, sin que sea necesario que otra Junta General conozca las decisiones sociales, de manera que tengan eficacia. El señor Notario Cuarto del Cantón Ibarra, se servirá anotar al margen de la escritura pública el aumento de capital, reforma de estatutos en su artículo cinco, cambio de valor de las acciones, y reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A.. En el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital refleja que el señor VARELA MORA NELSON PATRICIO, posee:

Socio	Compensac de Credito	Valor Accion	Capital
Total			
Varela Mora Nelson Patricio	74.00	1.00	74.00



Con fecha ocho de octubre del dos mil diez, bajo la partida número ciento cuarenta y cinco, del Registro Mercantil, se halla inscrita la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, corresponde a la PRIMERA copia de escritura pública realizada en la Notaría Cuarto del cantón Ibarra, por el Doctor Efrén Cárdenas Carrión, el ocho de septiembre del dos mil diez, con la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10, AB. PATRICIA CONTRIBOGA SÁNCHEZ, DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, copiada textualmente dice: "CONSIDERANDO: QUE mediante Resolución No.06.Q.U.5058 de 26 de diciembre de 2006, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, con número 2812, de 8 de septiembre de 2008, en lo que corresponde a dicha compañía;

Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL		
		Not	FECHA	CANTÓN	No	FECHA	CANTÓN
87449	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A.	4	14/08/98	IBARRA	7	24/03/99	OTAVALO

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, el 8 de septiembre de 2010, con la solicitud de su aprobación; QUE el señor Ángel Custodio en su calidad de gerente general de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la reactivación, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, el 8 de septiembre de 2010. 2.- Declarar terminado



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL



el proceso de liquidación. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la <sup>indicada</sup> escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del cantón Otavalo: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida. COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de octubre del dos mil diez.- **Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho**, bajo la Partida numero TRESCIENTOS VEINTIUNO (321), del Libro Registro de Posesiones Efectivas, se halla inscrita una acta Notarial de Posesión Efectiva, protocolizada el veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho ante el Notario Segundo del cantón Otavalo, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes quedados al fallecimiento del señor: VARELA MORA NELSON PATRICIO, a favor de su conyugue sobreviviente: ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.-*Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.*- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Por estos datos las participaciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar.- Otavalo, a dos de mayo del dos mil diecinueve, las ocho am.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO  
Responsable: Ab. Manuel Díaz ORON  
MANUEL GERMANICO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO  
No 075304



Ab. Marcelo Vicente Barba B.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO



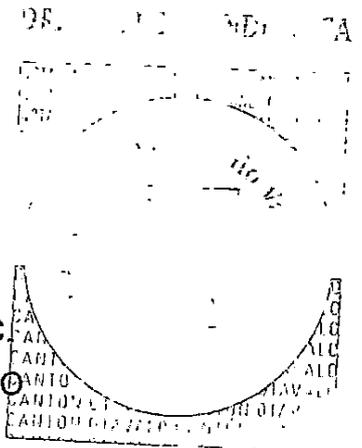
# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:-** A petición del señor Abogado Wilson David Iza Pila con matrícula profesional número:- Diez y siete guión dos mil quince guión seiscientos diez y seis, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año en dos fojas útiles, el CERTIFICADO MERCANTIL, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A., suscrito por el señor Registrador Abogado Marcelo Vicente Barba Bejarano, Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, agregándolo conjuntamente con la respectiva petición al Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría que se halla actualmente a mi cargo, la mismo que la sello y firmo, en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez y nueve.-



EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO



**DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.**

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta  
Copia Certificada, la misma que firmo  
Rubrico y sello en 14 MAYO 2019  
Otavalo a,.....

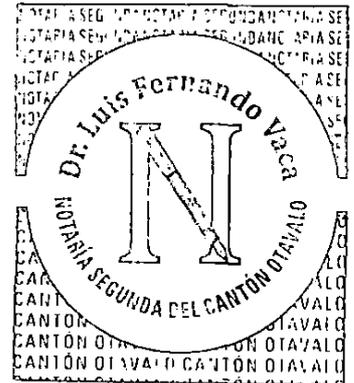
*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO

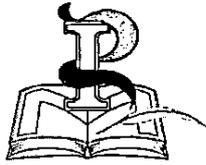
*[Handwritten signature]*

DR. LUIS FERNANDO VACA  
NOTARIO SEGUNDO  
OTAVALO - ECUADOR

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARIA SEGUNDA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO



**Comprobante de cobro:**

- 60480
- 2984

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve ante la Notaria Tercera del Cantón Otavalo, Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, de:

1) Las setenta y cuatro acciones a razón de un dólar cada una, en la Compañía de Transporte Los Pendoneros S.A., con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

VARELA MORA NELSON PATRICIO - CAUSANTE - 100098720-4

ESPIN QUINTANA MERY ADALIPZA- BENEFICIARIA - CONYUGE SOBREVIVIENTE - 100152545-8

Dejando a salvo el derecho que puedan asistir a terceros.

Se anotó en el libro de Repertorio con el número 182, partida 98 DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2019.

Otavalo, 16 de mayo de 2019, 16:40 p.m.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Ab. Carlota Muñoz

Razón: Allison Raül Maya Guerra

Revisión: Ab Jorge Narváez

